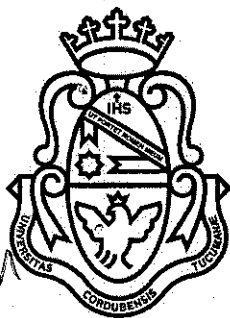


[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:10278/2016

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución Nro. 277/16 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 277/16, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de PROFESOR ADJUNTO con dedicación SEMIEXCLUSIVA en la Cátedra SALUD COMUNITARIA I, un cargo de PROFESOR ADJUNTO con dedicación SEMIEXCLUSIVA en la Cátedra SALUD COMUNITARIA II y un cargo de PROFESOR ADJUNTO con dedicación SEMIEXCLUSIVA en la Cátedra SALUD COMUNITARIA III perteneciente a la mencionada unidad académica. Los postulantes deberán acreditar título de Médico o Médico Cirujano, cumplimentar con el Art. 63 del Estatuto Universitario, acreditar antecedentes de grado posgrado y formación en el área a concursar y acreditar antecedentes en la formación de recursos humanos, proyectos de investigación y/o extensión, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2 .- Designar asimismo, el Jurado que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en el artículo 2° de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS,
CONTINUIDAD DE LA SESIÓN DEL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL
DIECISEIS.**

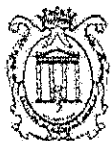


[Handwritten signature]

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

[Handwritten signature]



CUDAP EXP-UNC: 0010278/2016

Córdoba, 08 ABR 2016

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó los llamados a concurso de Profesores Regulares de la Facultad de Ciencias Médicas, que se mencionan a continuación y el Jurado respectivo;

CÁTEDRA DE SALUD COMUNITARIA

CARGOS:

- 1 (un) Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva. Salud Comunitaria I
- 1 (un) Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva. Salud Comunitaria II
- 1 (un) Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva. Salud Comunitaria III

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 55) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 31 de Marzo de 2016;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la **Facultad de Ciencias Médicas** que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

CÁTEDRA DE SALUD COMUNITARIA

CARGOS:

- 1 (un) Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva. Salud Comunitaria I
- 1 (un) Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva. Salud Comunitaria II
- 1 (un) Profesor Adjunto – Dedicación Semiexclusiva. Salud Comunitaria III

277

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

////



Deberá:

- Poseer Título de Médico, Médico Cirujano *.
- Cumplimentar con el Art. 63 del Estatuto Universitario.
- Acreditar antecedentes de grado, posgrado y formación en el área a concursar.
- Acreditar antecedentes en formación de recursos humanos, proyectos de investigación y/o extensión.

* (Otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Mgter. Viviana Isabel CRIVELLI (Tucumán) ✓

Prof. Dr. Mario Eduardo CARBONETTI (Cba.) ✓

Prof. Dr. Daniel QUIROGA (Cba.)

Suplentes

Prof. Dr. Omar Teodulfo BARRIONUEVO (Catamarca) ✓

Prof. Dr. Gustavo Andrés JURI (Cba.)

Prof. Dr. Eduardo HALAC (Cba.)

Observadores por los Egresados: Méd. María Victoria LEGUIZAMON (Titular)

Méd. Constanza CALDERON (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Sr. Pablo Daniel LOPEZ (Titular)

Sr. Matías TORRES JIMENEZ (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Prof. Dr. ROGOLIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
MAY.MFC.mia

277